

SUNCHALES, 19 de julio de 2016.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La posibilidad de formalizar un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual la Municipalidad de Sunchales, recibe en Comodato una Motoniveladora para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los términos del convenio y el estado del equipo a ceder por la Dirección Provincial de Vialidad a la Municipalidad son razonables;

Que resulta imprescindible, simplificar la ejecución del mismo para lo cual es conveniente otorgar facultades al Señor Intendente Municipal para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que para garantizar el cumplimiento del convenio correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los fondos de Coparticipación que le corresponde a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que la formalización del convenio brindará a todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población, se estima conveniente aprobar el mismo;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Deróguese la Ordenanza 2280/2013 conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Vialidad que manifiesta la necesidad de suscribir convenios individuales.-

**Art. 2ª)** Apruébese la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir de la Repartición, en comodato una Motoniveladora, Marca TIANGONG PY160G Característica interna MO-05-163 Motor Nº 69326658 Chasis Nº 106, para ser destinada a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

**Art. 3ª)** Facúltase al señor Intendente Municipal Dr. Gonzalo Toselli, DNI. 22.769.454, para que suscriba el respectivo convenio que forma parte de la presente como Anexo I

y para la realización de todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

**Art. 4ª)** Apruébese la inversión que deberá realizar el municipio conforme la Ley Orgánica Nª 2756.-

**Art. 5ª)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.-

**Art. 6ª)** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-